

INMIGRANTES

1. ¿De qué forma puedo permanecer en territorio chileno si soy extranjero?

Existen 3 alternativas, cada una de las cuales requiere obtener una visa o autorización distinta:

Turista: Se considera como turistas a los extranjeros que ingresen al país con fines de recreo, deportivos, de salud, de estudios, de gestión de negocios, familiares, religiosos u otros similares; sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de trabajos pagados.

Todo turista deberá demostrar, cuando la autoridad policial lo estime conveniente, que tiene los medios económicos suficientes para subsistir durante su permanencia en el país.

Por ejemplo, si Ignacio es peruano y viene de vacaciones a Chile, o viene a visitar a sus abuelos chilenos y después regresará a Perú, se considera que Ignacio tiene derecho a estar en Chile, por un tiempo limitado, en condición de "turista".

Residente temporal: Permiso o autorización temporal, es decir por un período determinado, para residir en Chile y desarrollar las actividades que contempla la ley. La visa de residencia temporal se puede solicitar desde el extranjero, en cualquier consulado chileno.

Para más información, ver respuesta a pregunta número 7.

Residente con Permanencia Definitiva: Permiso concedido a los extranjeros para permanecer indefinidamente en el país y desarrollar cualquier clase de actividades lícitas. Para solicitarla, debe haberse permanecido 2 años ininterrumpidos en Chile con visa sujeta a contrato; al menos 1 año con visa temporaria o al menos 2 años con visa de estudiante.

Esta residencia debe solicitarse dentro de los **90 días** antes del vencimiento de la visa de residencia temporal.

La residencia definitiva se puede perder por anulación de ésta por parte del Estado de Chile, o por permanecer fuera del país por más de un año ininterrumpido sin solicitar una extensión de la residencia definitiva.

Por ejemplo, si Carolina es mexicana y está trabajando en Chile como vendedora en Falabella desde el 1 de julio del año 2014 con una visa de trabajo que ha sido prorrogada y vence el 30 de junio de 2017. A partir del 1 de abril de 2017, Carolina puede pedir la residencia definitiva. Una vez que obtenga esa visa, Carolina podría cambiarse de trabajo a Ripley o estudiar en la universidad, sin necesidad de pedir una nueva visa. Si posteriormente Carolina vuelve a México por menos de un año, podrá volver a entrar a Chile con su visa de residencia definitiva. Sin embargo, si vuelve a vivir en México por más de un año sin pedir una prórroga de la residencia definitiva chilena,

perderá dicha residencia y deberá postular a una nueva visa para volver a vivir en Chile.

2. ¿Cuánto tiempo puede un extranjero permanecer en Chile como turista?

Un extranjero puede permanecer como turista por un máximo de **90 días** contados desde la fecha de entrada a Chile.

Sin embargo, la autoridad contralora de fronteras podrá limitar este plazo al momento del ingreso al país y entregar el permiso por un tiempo menor. En estos casos, si el extranjero aún desea permanecer en Chile por **90 días**, podrá solicitar una ampliación de este permiso, dentro de los últimos **30 días** de vigencia de su actual permiso. Este trámite no se paga y tampoco requiere ser tramitado por un tramitador o un tercero. Para realizarlo, debe llenarse el formulario T-1 - Ampliación de Turismo. (Ver sitio web <http://www.extranjeria.gov.cl/>).

3. Soy turista y quiero permanecer en Chile por más de 90 días ¿Qué puedo hacer?

Existen dos opciones:

Solicitar una extensión del permiso de turismo, que es una autorización que se otorga a los extranjeros para permanecer en Chile por un período adicional o extra, que normalmente es de **90 días más**. Dicha extensión tiene un costo equivalente en pesos chilenos a US\$100 y debe realizarse dentro de los últimos **30 días** de vigencia del permiso. Esta extensión de turismo no autoriza para trabajar. *Por ejemplo, Ignacio es uruguayo y llegó a Chile el 1 de enero de 2017 por 3 meses, para asistir al Festival de Música de Chillán en febrero de 2017. Sin embargo, como consecuencia de los incendios, el festival de música fue cambiado para abril de 2017. Ignacio puede pedir una extensión de su visa de turista por 30 días más para alcanzar a ir al festival de música en abril.*

Solicitar un Permiso de Residencia, que en el caso de las visas temporarias y de estudiante permite permanecer en Chile hasta por un máximo de **un año**, y en el caso de la visa sujeta a contrato permite vivir hasta por un máximo de **dos años**. Pasados estos plazos y cumpliéndose los requisitos legales, se puede pedir una renovación del permiso o la residencia con permanencia definitiva, según corresponda. Estos permisos autorizan a trabajar en Chile, de acuerdo a las condiciones de cada visa que se detallan en la respuesta a la pregunta número 7.

Por ejemplo, Carolina es española y vino a Chile por tres meses con visa de turista a ver a su mamá que tiene la residencia con permanencia definitiva en Chile. Sin embargo, se enamora de Ignacio que es chileno, y quiere quedarse más tiempo en Chile. Sin embargo, si quiere quedarse a vivir en Chile un año más, podría postular a la visa temporaria por ser hijo de extranjero con permanencia definitiva por hasta un año más, o alguna otra visa de residencia

temporal, como por ejemplo, la de unión civil si contrae un Acuerdo de Unión Civil con Ignacio. Después de un año viviendo en Chile con la visa temporaria, Carolina puede solicitar la permanencia definitiva.

4. Cómo turista ¿puedo trabajar en Chile?

Por regla general, no. Sin embargo, de manera especial se puede solicitar un *permiso especial de trabajo para turista* (formulario T-3) para desarrollar trabajos pagados en Chile. Es importante aclarar que debe obtenerse este permiso para trabajar en Chile, tanto si el empleador es chileno como si es extranjero, o si paga desde el extranjero.

Por ejemplo, si Ignacio es brasileño y viene con visa de turismo a Chile a un campeonato de tenis. Sin embargo, su empleador le pide que tenga reuniones de trabajo para posibles clientes mientras está con visa de turista, las cuales serán pagadas por su empleador en Brasil, necesita previamente obtener este permiso especial de trabajo para turista. Solo una vez que obtenga este permiso especial, podrá hacer las reuniones de trabajo.

La autorización la otorga el Ministerio del Interior por un plazo máximo de **30 días**, extensibles por períodos iguales hasta el término del permiso de turista. Se requiere acompañar Contrato de Trabajo firmado por ambas partes ante Notario o carta de la empresa en la que trabajará, firmada ante notario, indicando los datos personales de las partes y los trabajos que se desarrollarán.

Una vez otorgado el permiso de trabajo, se deben pagar los derechos correspondientes a través de una orden de giro emitida por el Departamento de Extranjería y Migración, la que se cancela en cualquier banco comercial. El valor del permiso es equivalente al 150% del valor de la visa sujeta a contrato según nacionalidad.

El turista podrá trabajar sólo una vez obtenido el permiso.

5. ¿En qué situación se encuentra mi hijo nacido en Chile mientras yo estoy en calidad de turista o irregular?

Actualmente, aquellos niños que nacen en el territorio nacional, cuando sus padres se encuentran en el país en calidad de turistas (“hijos de extranjero transeúntes”) o de manera irregular, esto es, sin papeles de residencia, pueden optar a ser nacionalizados chilenos. Anteriormente estos podían optar a la residencia temporal.

Actualmente, es posible solicitar la corrección de la inscripción de hijo de extranjero transeúnte en las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) o a través de la página www.extranjeria.gob.cl, para obtener el formulario con el cual se solicite la declaración de nacionalidad del niño. Sólo se debe adjuntar el certificado de nacimiento y algún documento que demuestre que se trata de personas viviendo en Chile. Esta declaración debería tardar entre dos a tres meses.

Por ejemplo, Carolina es brasileña, está embarazada de 6 meses y vino de vacaciones por tres semanas a Chile con visa de turista. Sin embargo, su parto se adelanta y su hija Constanza nace durante sus vacaciones en Chile. Carolina podrá solicitar el

reconocimiento de la nacionalidad chilena para su hija Constanza lo que le permite acceder a toda la red de protección del Estado Chileno, como salud y educación. Carolina a su vez podría optar a la visa temporaria como dependiente de Constanza, pero dicha visa no la autoriza para trabajar (ver respuesta a pregunta 7).

Por su parte, si Carolina estaba en Chile bajo visa sujeta a contrato de trabajo, y Constanza nace una vez que el contrato de trabajo terminó y que la visa de Carolina se encuentra vencida, Constanza también puede ser nacionalizada chilena. Por su parte, Carolina deberá regularizar su situación, como se explica a propósito de la respuesta a la pregunta número 6.

6. ¿Qué debo hacer si quiero salir del país y he permanecido en Chile por un plazo mayor al autorizado?

Hay que distinguir dos situaciones:

Turistas: Deberá demostrar haber sido objeto de la sanción administrativa correspondiente y habersele otorgado la autorización del respectivo Gobernador Provincial, de la Intendencia Regional Metropolitana o del Jefe del Departamento de Extranjería que le permita salir del país. Este trámite NO se puede realizar en los puntos de salida, ni en los aeropuertos ni en los pasos fronterizos terrestres, sino que en el Departamento de Extranjería de Santiago o en la respectiva gobernación provincial.

Residentes: Si el plazo que excede el tiempo autorizado es menor a **60 días** en el caso de los extranjeros titulares de visas de residencia otorgadas por períodos de un año o más, o **30 días** en los demás casos, se puede salir del país del mismo modo que se haría si la situación fuese regular. Por el contrario, si el plazo en exceso es mayor a los tiempos indicados, se deberá demostrar el cumplimiento de la respectiva sanción, o que se cuenta con autorización del Ministerio del Interior.

Por ejemplo, si Carolina estuvo trabajando en Chile durante 4 años, y su contrato de trabajo terminó el 31 de octubre de 2016, podrá permanecer en Chile hasta el 31 de diciembre de 2016, y después volver a su país sin realizar ningún trámite especial. Sin embargo, si Carolina decide volver a su país recién en febrero del año 2017, debe pedir una autorización especial para eso, o bien primero pagar las multas y demás sanciones por su permanencia irregular y después podrá salir de Chile.

7. ¿Cuáles son los tipos de residencia temporal que existen en Chile?

Las leyes chilenas contemplan cuatro tipos de residencia temporal:

Sujeta a contrato: Permite a quien la obtiene, a residir y a trabajar en Chile, pero en forma exclusiva o única para el empleador que anteriormente firmó el contrato que le otorgó la visa. Este permiso tiene una duración de hasta **dos años** y puede

extenderse indefinidamente. No obstante ello, el extranjero que hubiera permanecido dos años con este tipo de residencia puede solicitar Permanencia Definitiva. Se debe tener presente que el término del contrato de trabajo origina el término inmediato de la visa, de modo que si se cambia de empleador debe solicitarse una nueva visa de trabajo.

Por ejemplo, Ignacio es colombiano y la empresa Fruti-Chile lo contrata para trabajar a Chile por 3 años, empezando el día 1 de febrero de 2017, su visa de trabajo sólo le permite para trabajar para Fruti-Chile y terminará el día 31 de enero de 2019. Después de esa fecha, debe solicitar una extensión de su visa de trabajo para Fruti-Chile por un año más. Sin embargo, si en enero del año 2019, a Ignacio la empresa Salmón Chile le ofrece un nuevo trabajo, debe pedir una nueva visa de trabajo que solo le permita trabajar para Salmón Chile. Una vez que Ignacio cumpla dos años viviendo en Chile, puede pedir la visa de residencia definitiva que le permite trabajar para cualquier empleador.

Temporaria: Permite a quien la obtiene, a residir y a realizar cualquier actividad lícita en Chile. Se puede otorgar a una persona extranjera que demuestre ser hijo/a, esposo/a o padre/madre, o tener un vínculo de unión civil con algún chileno o extranjero con permanencia definitiva, o bien tener intereses en el país o cuya residencia sea estimada útil o ventajosa. Existen numerosas categorías dentro de esta visa, según las circunstancias particulares de cada caso, entre las que destaca la Visa Temporaria Mercosur, que se otorga a ciudadanos de Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil y Bolivia por el solo hecho de la nacionalidad y siempre que no tengan antecedentes penales. Asimismo, se puede entregar a religiosos, jubilados, inversionistas, embarazadas y personas que se someten a tratamiento médico, profesionales y técnicos de nivel superior y profesionales de medios de comunicación, entre otros.

La duración de esta visa es de hasta **un año** y es extensible sólo por **un año más**, período tras el cual el extranjero deberá solicitar Permanencia Definitiva o abandonar el país.

Estudiante: Permite a quien la obtiene, a estudiar en establecimientos de enseñanza reconocidos por el Estado, permitiendo que cambie de establecimiento sin la obligación de solicitar un nuevo permiso de residencia. La duración de esta visa es de hasta **un año**, y/o si se encuentra becado hasta la duración de su beca, y en todos los casos extensible hasta el término de los estudios. No autoriza a realizar trabajos pagados, pero se puede solicitar una autorización para trabajar (formulario E-4), en caso que se requiera la realización de una práctica profesional que sea exigencia del plan de estudios, o en casos especiales para costear los estudios, lo que tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato, dependiendo de la nacionalidad del solicitante. Cuando el extranjero demuestra la finalización de sus estudios, puede postular a la Permanencia Definitiva.

Por ejemplo, si Ignacio es boliviano y quiere estudiar en Chile gastronomía en Infocap, debe obtener una visa de estudiante. Sin embargo, si posteriormente

se cambia para seguir estudiando en DUOC UC, no necesita pedir una nueva visa. Si el DUOC UC le exige realizar una práctica profesional para poder titularse y el restaurant “Donde Juanito” le ofrece realizar su práctica en dicho lugar, Ignacio deberá solicitar una autorización para trabajar para poder trabajar en ese restaurant.

Por otro lado, es posible obtener un permiso de residencia temporal de **estudiantes en etapa escolar**, que otorga residencia de estudiantes a todos los hijos de migrantes que viven en Chile y que acrediten tener una matrícula, definitiva o provisoria, en establecimientos de educación básica y media reconocidos por el Estado. Esta visa se otorgará al menor sin considerar cual sea la situación migratoria de sus padres, de modo que el beneficio no se extiende al grupo familiar si éste se encuentra en una situación migratoria irregular.

Por ejemplo, Carolina es argentina y entra a Chile con su hija de Constanza de 15 años, para trabajar para la señora Perez, pidiendo y obteniendo la correspondiente visa de trabajo. Su hija Constanza es matriculada en el liceo número 1 para niñas. Sin embargo, después de 1 año Carolina renuncia a su trabajo y no pide una nueva visa. Constanza tiene derecho a pedir un permiso de residencia de estudiantes en etapa escolar, que la autoriza a vivir en Chile. Sin embargo, esta visa de Constanza no da derecho a Carolina a seguir viviendo en Chile, por lo tanto, Carolina deberá solicitar y obtener una nueva visa.

Refugio y asilo político: Se otorga a los extranjeros que, en resguardo de su seguridad personal y en razón de las circunstancias políticas predominantes en el país de su residencia, se vean forzados a recurrir ante alguna misión diplomática chilena solicitando asilo.

8. ¿Qué otros requisitos debo cumplir para solicitar una visa de residencia temporal en Chile?

Todo extranjero que pida alguna visa de residencia en Chile necesita demostrar “sustento económico”. Esto significa que debe demostrar cómo se mantendrá económicamente mientras tramita su residencia, al igual que durante todo el tiempo que esté vigente su permiso para vivir en Chile. El sustento económico se puede probar de distintas maneras:

- (1) Solicitar un permiso de trabajo con visa en trámite (ver respuesta a pregunta número 10)
- (2) Declaración jurada de expensas: consiste en una declaración jurada ante notario donde el extranjero titular de la visa declara bajo juramento tener los medios económicos para sostener o mantener a su grupo familiar (hijos, padres, esposos, según corresponda). También se utiliza cuando se necesita que un chileno asuma la mantención económica de sus familiares extranjeros que vivirán en Chile con alguna de las visas de residencia.

La declaración jurada debe ir respaldada por alguno de los siguientes documentos, a modo de ejemplo: (a) boleta de cambio de dólares a nombre del titular de la visa, (b) comprobantes de giro de dinero de forma regular, (c) fotocopia de tarjeta de crédito y de giros realizados, (d) últimas liquidaciones de sueldo, (e) última declaración de impuestos, últimos 4 pagos de IVA o últimas 6 boletas de honorarios.

- (3) Demostrar que tiene a su nombre depósitos bancarios
- (4) Demostrar que recibe dinero del extranjero como renta o jubilaciones
- (5) Demostrar que tiene bienes que le entregan ingresos, por ejemplo, que recibe dineros por el arrendamiento de un departamento.

Sumado a esto, los extranjeros de determinados países deben presentar ciertos certificados de antecedentes. Los colombianos deben acompañar un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los peruanos deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente, que puede solicitaren su consulado. Por otro lado, los de República Dominicana necesitan presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente obtenido en el consulado de República Dominicana en Chile.

Los demás requisitos específicos para cada tipo de visa están detallados en el sitio web <http://www.extranjeria.gob.cl/faq/#temporales>.

9. Si soy extranjero con autorización de residencia temporal en Chile ¿mi esposa y mis hijos están autorizados a residir y trabajar en Chile?

En caso de que a una persona se le otorgue o esté en trámite su visa de residencia temporal, por regla general sus dependientes (cónyuge, hijos, padres) tienen derecho a solicitar una Visa Residencia Dependiente. Esta visa les permite vivir en el país pero NO trabajar.

Por ejemplo, Ignacio es peruano y está trabajando en Chile junto a su esposa Carolina y sus dos hijos Constanza y Pedro, de 10 y 8 años de edad. Una vez que Ignacio solicite la visa sujeta a contrato de trabajo, Carolina, Constanza y Pedro deben solicitar la "Visa Residencia Dependiente" para poder vivir en Chile. Sin embargo, con esta visa de dependiente Carolina no puede trabajar en Chile, a no ser que ella, a su vez, solicite una nueva visa sujeta a contrato de trabajo.

10. Al momento de solicitar un permiso de residencia ¿automáticamente se me permite trabajar?

No, la visa de residencia autoriza a trabajar sólo desde que se encuentra aprobada y estampada en el pasaporte.

Debe señalarse que el tiempo aproximado para el otorgamiento o el rechazo de una visa de residencia, según lo informado por la autoridad, debiese ser de 100 días aproximadamente (3 a 4 meses).

Por tanto, durante el tiempo que el permiso de residencia, sujeto a trabajo o temporario, está tramitándose, el extranjero titular de la visa puede solicitar un *permiso de trabajo con visa en trámite*. Este permiso cuesta el 50% del valor de la Visa Sujeta a Contrato, según la nacionalidad de quien lo solicite. Si al extranjero se le otorga este permiso de trabajo, no necesita demostrar sustento económico.

Debe recordarse que el extranjero dependiente de la visa, NO puede solicitar este permiso de trabajo (a menos que postule a ser titular de otra visa).

11. Al momento de terminar un contrato de trabajo ¿qué debo hacer?

En el caso de que usted posea un permiso de residencia sujeto a contrato, éste se termina automáticamente por el hecho de ponerse fin al contrato que dio origen a su permiso de residencia. Una vez terminada su relación laboral, usted posee un plazo de **30 días** para regularizar su situación, solicitando una nueva residencia o abandonando el país.

Sin embargo, si termina el contrato de trabajo de un extranjero que tiene un permiso de residencia temporaria, visa de estudiante con autorización para trabajar, o autorización de residencia definitiva, no se afecta en nada su actual residencia.

Por ejemplo, si Ignacio es colombiano y obtuvo la visa sujeta a contrato de trabajo de su empleador Fruti-Chile y él deja de trabajar para Fruti-Chile el 1 de marzo de 2017, tiene hasta el 1 de abril de 2017 para volver a Colombia o solicitar un nuevo permiso para pedir en Chile. Sin embargo, si Ignacio estaba viviendo en Chile con visa de estudiante, o con visa temporaria por estar casado con una chilena, o bien ya obtuvo su residencia definitiva, puede continuar viviendo en Chile aunque termine su trabajo en Fruti-Chile.

12. ¿Qué derechos tengo como trabajador extranjero en Chile?

Como regla general, tiene los mismos derechos que cualquier trabajador chileno, sin embargo existen algunas excepciones muy puntuales, ordenadas por ley, como limitaciones para trabajar en la administración pública o el cumplimiento del límite de 15% de trabajadores extranjeros en las empresas.

13. ¿Qué costo tiene la residencia en Chile?

El costo de un permiso de residencia en Chile se fija según los criterios establecidos en el DL N°296 de 1995, su valor se expresa en dólares americanos en su equivalente en moneda chilena.

El valor depende del tipo del permiso de residencia que se solicite y de la nacionalidad de quien la pida. Los valores actuales están establecidos en la Resolución Exenta N°45778 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 27 de marzo de 2015 (<http://www.extranjeria.gob.cl/media/2017/01/Res.-45778.pdf>)

14. Una vez obtenido mi Permiso de Residencia ¿qué trámites debo realizar?

Dentro de los **30 días** siguientes a la obtención de su residencia usted debe:

Registrar el Permiso de Residencia en Policía de Investigaciones de Chile (Policía Internacional), o si en su localidad no existe oficina de esta institución, puede ser en Carabineros de Chile. Para ello usted deberá ir a la Oficina de Policía Internacional (sitio web www.policia.cl), presentando el pasaporte en el cual fue estampada su visa.

Todo cambio de domicilio o de actividad debe ser informado a la Policía o Carabineros dentro de los 30 días siguientes.

Obtener Cédula de Identidad: Posteriormente, usted deberá ir a las oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a su domicilio. Por favor recuerde que debe presentar su pasaporte vigente y la tarjeta de registro en Policía de Investigaciones de Chile (Policía Internacional).

15. ¿Cuáles son los requisitos para que pueda optar a ser chileno (nacionalización)?

- Haber cumplido **5 años** viviendo en Chile, contados desde la fecha del estampado de la primera visación de residencia
- Ser mayor de 18 años, o de 14 años si cuenta con la autorización de quienes estén a cargo de su cuidado personal (generalmente serán los padres)
- Ser titular de un permiso de Permanencia Definitiva vigente (ver respuesta a pregunta número 1)
- No haber sido condenado, ni estar actualmente procesado, por crimen o simple delito
- Demostrar medios de subsistencia (por ejemplo, certificado de dominio de un automóvil, vivienda, depósitos en el banco, o bien fotocopia de contrato de trabajo vigente y últimas liquidaciones de sueldo, o bien Declaración anual de impuestos y boletas de honorarios, etc). Más información en <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/01/NCH-1.pdf>
- Asimismo, debe presentarse una solicitud de carta de nacionalización, señalando las razones para pedir la nacionalidad chilena y explicando sus actividades económicas en Chile.

Por ejemplo, Carolina es boliviana, llegó en enero del año 2012 a vivir a Chile, con la visa de residencia temporal de estudiante. Posteriormente, una vez terminado sus estudios y antes de que venciera su visa de residencia temporal, solicitó un permiso de permanencia definitiva, el cual le fue otorgado. Durante todos estos años, nunca ha estado fuera de Chile por más de 1 año seguido. A partir de enero de 2017, Carolina podría postular a ser nacionalizada chilena.

Nota: Los españoles nacidos en el territorio peninsular, Islas Baleares y Canarias, pueden optar al Convenio de Doble Nacionalidad, presentando declaración jurada ante Notario en la cual pidan acogerse al Convenio de Doble Nacionalidad entre Chile y España.

16. ¿Dónde puedo realizar estos y otros trámites migratorios y qué valor tienen?

En Santiago, en la Sección Atención de Público del Departamento de Extranjería y Migración de Santiago (San Antonio N°580, piso 3, Santiago, lunes a viernes de 8:30 a 14:00). En Regiones, en las oficinas de extranjeros de la gobernación provincial más próxima (ver <http://www.extranjeria.gob.cl/contactenos/>).

A partir del mes de enero de 2017 también ciertos trámites migratorios se podrán realizar en las oficinas el Instituto de Previsión Social (IPS) en las sucursales de: Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas, Alameda, Buin, Estación, Independencia, La Florida, Las Condes, Maipú, Melipilla, Ñuñoa, Providencia, Puente Alto, San Bernardo, San Miguel, Santiago, Santo Domingo, Lo Prado y Talagante.

Los documentos para solicitud de permisos de residencia (obtención, modificación, extensión, etc.) deben ser enviados por correo postal al Clasificador 8, Correo Central, Santiago, especificando el trámite que está realizando. Los documentos necesarios para la postulación, se encuentran detallados en los permisos de residencia respectivos en la página web <http://www.extranjeria.gob.cl/>, por lo que no debe ir personalmente. Sin embargo, en otras ciudades, debe ir personalmente a la gobernación provincial más cercana para entregar su documentación.

Todos los trámites son gratuitos, salvo el pago de derechos asociados a la solicitud de residencia o a la aplicación de multas. Los pagos deben realizarse sólo en bancos comerciales.

17. ¿Dónde puedo obtener más información?

Para mayor información sobre los valores u otros datos de interés, puede ingresar a la página del Servicio de Registro Civil e Identificación, en www.registrocivil.cl. Si usted o su familia necesitan ayuda legal le recomendamos dirigirse a www.cajmetro.cl.

Para cualquier trámite le recomendamos visitar la página <http://www.extranjeria.gov.cl/> o llamar al Call Center 600-486-3000.